

**“POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICA LA APROPIACION INICIAL AL  
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2025 Y SE CREA RUBRO  
PRESUPUESTAL”**

---

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades Constitucionales y en especial las conferidas el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 08 de 2014 y demás normas concordantes.

- A. Que mediante el Acuerdo 39 del 12 de diciembre 2024, el Honorable Concejo Municipal de Pereira, aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos para el Municipio de Pereira para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2025, incluida las transferencias para la Contraloría Municipal de Pereira.
- B. Que por medio de la Resolución 447 del 19 de diciembre de 2024, la Contraloría Municipal de Pereira, adoptó y liquidó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Contraloría Municipal Pereira para la vigencia 2025, conforme a la proyección elaborada por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira.
- C. Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996 y el acuerdo 08 de 2014, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.
- D. Que el artículo 6° de la Ley 617 de 2000, estableció los límites de los gastos de funcionamiento durante cada vigencia fiscal, entre otros los de municipios de primera 1° categoría, que no pueden superar el 65%, como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación.
- E. Que Bajo el anterior derrotero el artículo 10 ibídem, establece que los límites de los aportes en la vigencia de i). Concejo 1.5% ii). Personerías 1.7% y iii). Contraloría 2.5%. Mínimos de los gastos de funcionamiento de las secciones presupuestales de los municipios de primera 1° categoría que en su conjunto suman un total de 5.7% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación de la vigencia 2024.
- F. Que a su vez el artículo 8° del Decreto 192 de 2001, Modificado por el artículo 1° del Decreto 735 de 2001, advierte que las transferencias para gastos de Concejos, Contralorías y Personerías hacen parte de los gastos de funcionamiento del respectivo municipio, y estas transferencias no computarán dentro de los límites de gasto establecidos en los artículos 6°, de la Ley 617 de 2000.
- G. Que la Ley 1416 de 2010 establece en el inciso segundo del párrafo primero del artículo segundo que *“A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, **crecerán porcentualmente en la cifra mayor que***

**“POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICA LA APROPIACION INICIAL AL  
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2025 Y SE CREA RUBRO  
PRESUPUESTAL”**

---

resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo”. (Subrayado propio).

- H. Teniendo como base lo anteriormente dispuesto la Secretaría de Hacienda envió comunicación dirigida a la Contraloría Municipal informando el valor presupuestado para la vigencia fiscal 2025 suma que ascendió a CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$4.773.959.295), documento que sirvió como insumo para la presentación del proyecto de Acuerdo presentado al Concejo Municipal.
- I. Que no obstante lo anterior y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 81 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pereira (Acuerdo 8 de 2014) el señor Alcalde decide mediante Decreto N° 000035 del 15 de enero de 2025, reducir esta apropiación presupuestal en la suma de OCHENTA MILLONES TRECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$80.309.596), dejando el valor presupuestado total para la Contraloría Municipal de Pereira en la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$4.693.649.699), justificando la imposición de una reducción al presupuesto comparando la inflación causada (5.2%) y la estimada por el Banco de la República (3%), lo cual se contrapone a lo consagrado en la ley 1416.
- J. Que después de los debates y la sustentación por parte de la Contraloría Municipal de Pereira en el Concejo Municipal de Pereira se aprobó por medio del Acuerdo 39 sancionado el 12 de diciembre de 2024 una apropiación presupuestal para el funcionamiento de este órgano de control fiscal la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$4.773.959.295) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- K. Que de conformidad con el Decreto Municipal N°0035 del 15 de enero de 2025 por medio del cual se hace una modificación en el presupuesto de gastos del municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2025.
- L. Que de acuerdo a lo anterior, la Alcaldía de Pereira reduce recursos para este organismo de control vigencia 2025, en la suma de **OCHENTA MILLONES TRECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS**

**“POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICA LA APROPIACION INICIAL AL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2025 Y SE CREA RUBRO PRESUPUESTAL”**

**M/CTE. (\$80.309.596)**, que porcentualmente equivale a un 1.8%, de reducción con respecto al presupuesto proyectado para la vigencia 2025 por parte de la Secretaría de Hacienda.

M. Que mediante Resolución 417 del 19 de diciembre de 2024, fue discriminado el presupuesto de conformidad al catálogo general de presupuesto para entidades de gobierno, sin embargo se hace necesario modificar la resolución para incorporar al grupo de Remuneraciones no constitutivas de factor salarial – prestaciones sociales el rubro 2.1.1.01.03.001.01 denominado vacaciones.

Que en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º** Reducir el presupuesto inicial de la Contraloría Municipal de Pereira en la cifra de **OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$80.309.596)**, disminuyendo el siguiente rubro presupuestal.

RUBRO	DETALLE	VALORES
2.1.1.01.01	Factores Constitutivos de Salarios	\$ 80.309.596
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes	\$ 80.309.596
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	\$ 80.309.596

**ARTICULO 2º** Crease el rubro presupuestal en el grupo.

RUBRO	DETALLE
2.1.1.01.03	Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial
2.1.1.01.03.001	Prestaciones Sociales
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones

**ARTICULO 3º** Contracredítese el presupuesto de gastos de la Contraloría Municipal de Pereira, en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$250.000.000)** de la siguiente apropiación.

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

RESOLUCIÓN NÚMERO 042  
DEL 29 DE ENERO DE 2025



**“POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICA LA APROPIACION INICIAL AL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2025 Y SE CREA RUBRO PRESUPUESTAL”**

RUBRO	DETALLE	VALORES
2.1.1.01.01	Factores Constitutivos de Salarios	\$ 250,000,000
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes	\$ 250,000,000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	\$ 250,000,000

**ARTICULO 4º** Acredítese el presupuesto de gastos de la Contraloría Municipal de Pereira, en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$250.000.000)** de la siguiente apropiación.

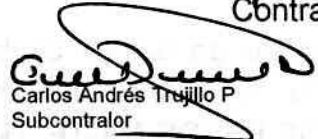
RUBRO	DETALLE	VALORES
2	Gastos	\$ 250,000,000
2.1	Funcionamiento	\$ 250,000,000
2.1.1	Gastos de Personal	\$ 130,000,000
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente	\$ 130,000,000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial	\$ 130,000,000
2.1.1.01.03.001	Prestaciones Sociales	\$ 130,000,000
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$ 130,000,000
2.1.2	Adquisición Bienes y Servicios	\$ 120,000,000
2.1.2.02	Adquisición Diferente de Activos	\$ 120,000,000
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 120,000,000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 120,000,000

**ARTICULO 5º** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


Dada en Pereira, a los veinte nueve días (29) días del mes de enero del 2025.

  
**PERCHES GIRALDO CAMPUZANO**  
Contralor Municipal de Pereira

Vo. Bo:

  
Carlos Andrés Trujillo P  
Subcontralor

Proyectó:

Mauricio Ospina Hincapié   
Área de Presupuesto y Contabilidad